



**Documentos para Constituir Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro (Fundación, Corporación a Asociación u O.N.G.)**

1. Copia del acto Constitutivo (acta y estatutos) que conste en escritura pública o escritura privada suscrita ante notario, oficial del Registro Civil o funcionario municipal autorizado por el alcalde. **No se admite reducción a escritura pública de escritura privada.** (art. 548 código civil)
2. Certificado de no coincidencia o similitud de coincidencia de nombre, que emite Registro Civil, solicitar en forma presencial o a través de la página web [www.registrocivil.cl](http://www.registrocivil.cl) Link Consultas y Reclamos. Sólo en caso que la persona jurídica lleve el nombre de una persona natural, es necesario acreditar el consentimiento expreso del interesado o sus sucesores, o que han transcurrido 20 años desde su muerte.
3. Fotocopias simples de cédula de identidad y certificado de antecedentes de los miembros de la directiva (titulares y suplentes).
4. Formulario de ingreso a Registro Civil (disponible en [www.registrocivil.cl](http://www.registrocivil.cl) o en nuestra página web en el siguiente link <http://www.vitacura.cl/vecinos/juridicas.html>)
5. Formulario de Ingreso a Secretaría Municipal, el que debe solicitar al momento de hacer la presentación en Secretaría Municipal o descargar de nuestra página web <http://www.vitacura.cl/vecinos/juridicas.html>
6. Para realizar la actuación ante funcionario de la municipalidad deberá contactarse con Carolina Lama al mail: [clama@vitacura.cl](mailto:clama@vitacura.cl)

**Documentos para Modificar Estatutos Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro  
(Fundación, Corporación a Asociación u O.N.G.)**

• **PJ constituidas con anterioridad a la Ley 20.500:**

1. Copia del Decreto que concede la Personalidad Jurídica.
2. Copia de Estatutos Vigentes.
3. Certificado de Vigencia.
4. Copia autorizada del acta de la asamblea general extraordinaria (Asociaciones, Corporaciones u O.N.G.) o sesión extraordinaria de directorio (Fundaciones) donde se acuerde la reforma de los estatutos, la que debe constar en escritura pública o escritura privada suscrita ante notario, oficial del Registro Civil o funcionario municipal autorizado por el alcalde. **No se admite reducción a escritura pública de escritura privada.** (art. 548 código civil)
5. Formulario de ingreso a Registro Civil (disponible en [www.registrocivil.cl](http://www.registrocivil.cl) o en nuestra página web en el siguiente link <http://www.vitacura.cl/vecinos/juridicas.html>)
6. Formulario de Ingreso a Secretaría Municipal, el que debe solicitar al momento de hacer la presentación en Secretaría Municipal o descargar de nuestra página web <http://www.vitacura.cl/vecinos/juridicas.html>

• **PJ constituidas con posterioridad a la Ley 20.500:**

1. Copia de Estatutos Vigentes
2. Copia autorizada del acta de la asamblea general extraordinaria (Asociaciones, Corporaciones u O.N.G.) o sesión extraordinaria de directorio (Fundaciones) donde se acuerde la reforma de los estatutos, la que debe constar en escritura pública o escritura privada suscrita ante notario, oficial del Registro Civil o funcionario municipal autorizado por el alcalde. **No se admite reducción a escritura pública de escritura privada.** (art. 548 código civil)
3. Formulario de ingreso a Registro Civil (disponible en [www.registrocivil.cl](http://www.registrocivil.cl) o en nuestra página web en el siguiente link <http://www.vitacura.cl/vecinos/juridicas.html>)
4. Formulario de Ingreso a Secretaría Municipal, el que debe solicitar al momento de hacer la presentación en Secretaría Municipal o descargar de nuestra página web.



**Documentos para Disolución Voluntaria de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro  
(Fundación, Corporación a Asociación u O.N.G.)**

1. Copia de Estatutos Vigentes
2. Copia autorizada del Acta de la Asamblea General extraordinaria (para el caso de asociaciones, corporaciones u O.N.G.) o sesión extraordinaria de directorio (para el caso de fundaciones) donde se acuerde la disolución Voluntaria, la que debe constar en escritura pública o escritura privada suscrita ante notario, oficial del Registro Civil o funcionario municipal autorizado por el alcalde. **No se admite reducción a escritura pública de escritura privada. (art. 548 código civil)**
3. Formulario de ingreso a Registro Civil (disponible en [www.registrocivil.cl](http://www.registrocivil.cl) o en nuestra página web <http://www.vitacura.cl/vecinos/juridicas.html>)
4. Formulario de Ingreso a Secretaría Municipal, el que debe solicitar al momento de hacer la presentación en Secretaría Municipal o descargar de nuestra página web.